

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2014-0208 Sucesión de MARGARITA CALDAS DE BOHORQUEZ.

Vistas las diligencias que anteceden y por ser procedente, se dispone:

1. Previo a impartir aprobación a la corrección de la partición de que trata el documento digital No. 25 de la actuación, se coloca el mismo en conocimiento de los interesados, quienes podrán durante dicho lapso temporal hacer observaciones (no objeciones) a fin de posibilitar el registro de aquel.
2. Vencido el término anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver sobre la eventual aprobación de la partición corregida y sobre el pedimento de entrega de dineros de que trata el documento digital No. 22.
3. Se ordena al Escribiente del Despacho transforme el documento No. 22 que se encuentra en Word, en formato PDF, a fin de garantizar que el mismo en su contenido no sea modificado. Ello lo autoriza el protocolo actual de documentos digitales vigente para la Rama Judicial.
4. Se le suplica a los intervinientes en el liquidatorio que los memoriales que aporten correspondan al formato PDF, a fin de garantizar la no modificación de los mismos.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c5d1aacdb7e2847c1ca08b5f5b671cab8b2bc870db17a118d8d7b0aaba3373**

Documento generado en 19/10/2023 03:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>